



Banchile
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN EUROPEAN VALUE PARTNERS II

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que, con fecha 29 de abril de 2019, se ha redepositado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión European Value Partners II, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**

- **Letra B.3. 1. Diversificación de las inversiones por tipo de inversión respecto del activo total del Fondo:** Se modifica este numeral (ii) del último párrafo de la letra B.3.1. en el sentido que los límites de las Secciones B.1. B.2 y B.3 no aplicarán por un período de 10 meses, luego que el Fondo haya recibido una devolución de capital o distribución de dividendos o cualquier tipo de reparto desde el Fondo Extranjero que representen más del 10% del patrimonio del Fondo.

- **Sección H – Normas de Gobierno Corporativo**

- **Letra H.2. Comité de Vigilancia:** Se modifica el plazo de cuánto debe sesionar el Comité de Vigilancia, estableciendo a lo menos una vez posterior a cada publicación de los estados financieros en la página web de la Comisión, antes establecía a lo menos una vez cada tres meses.

- **Sección J – Aumentos y Disminución de Capital**

- **Letra J.2. Disminuciones de Capital:** Se incorpora la opción de efectuar disminución de capital mediante el valor cuota del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Toda vez que a esta fecha el Fondo no registra aportantes, las modificaciones aquí señaladas comenzaran a regir a partir del décimo día hábil posterior a la fecha de depósito.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir a partir del décimo día hábil** posterior a la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **14 de mayo de 2019**.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 30 de abril de 2019